



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

OJ -01473-2025

Bogotá D.C, 31 de diciembre de 2025

Decana
ESPERANZA DEL PILAR INFANTE LUNA
CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS Y EDUCACIÓN
Ciudad.

REFERENCIA: PRÓRROGA CONCEPTO JURÍDICO

ASUNTO: Orientaciones jurídicas sobre la situación académica de estudiantes vinculados al programa de Especialización en Educación y Gestión Ambiental, cerrado definitivamente.

Respetada, cordial saludo.

En atención a lo solicitado por medio de correo electrónico remitido a esta Oficina el 18 de noviembre de 2025, el Consejo de Facultad de Ciencias y Educación solicitó concepto jurídico en relación con la situación académica de un grupo de estudiantes que permanecen vinculados administrativamente al programa de **Especialización en Educación y Gestión Ambiental**, el cual fue cerrado definitivamente mediante decisión adoptada en Acta No. 42 del 24 de octubre de 2024, y frente al cual subsiste un vínculo académico no definido para aproximadamente ciento setenta (170) estudiantes, por lo anterior se solicita prórroga para la emisión del del término de respuesta al concepto solicitado en virtud de la Ley 1437 del 2011, en lo relacionado con los términos para la entrega de información.

Al respecto, el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011 dispone:

“ARTÍCULO 14. Términos para resolver las distintas modalidades de peticiones. Salvo norma legal especial y so pena de sanción disciplinaria, toda petición deberá resolverse dentro de los quince (15) días siguientes a su recepción. Estará sometida a término especial la resolución de las siguientes peticiones:

2. Las peticiones mediante las cuales se eleva una consulta a las autoridades en relación con las materias a su cargo deberán resolverse dentro de los treinta (30) días siguientes a su recepción.

PARÁGRAFO. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto”.

De igual manera, se considera pertinente que se suministren los siguientes insumos para la adecuada realización del estudio correspondiente:



**UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**
Oficina Asesora Jurídica

- Acta Nro. 42 del 24 de octubre del 2024.
- Decisión final adoptada en el presente caso objeto de estudio.

Así las cosas, se brindará respuesta al concepto solicitado a más tardar el día 16 de enero.

Sin otro particular,

DIANA XIMENA PIRACHICÁN MARTÍNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica (E)

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó	JHON ALEXANDER PARADA	Abogado contratista OAJ	JP